

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALAS Y UTILIDADES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Descripción	OBJETO DEL IMPUESTO DE ALCABALA.- Son objeto del Impuesto de Alcabala los actos jurídicos: a) Los títulos traslaticios de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso que la ley lo permita; b) La adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva no fueren legitimarios; c) La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes; d) Las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios; y, e) Las transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil. IMPUESTO POR UTILIDADES Y PLUSVALÍA.- Se establece el impuesto del cinco por ciento de plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos, porcentaje que se fijará en la ordenanza. En el GAD Municipal de Santo Domingo, se aplica la tarifa del 5% para el impuesto de Alcabala y Utilidades.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica - Privada; Persona Jurídica - Pública; Persona Natural - Ecuatoriana Este servicio es brindado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • ALCABALA Y UTILIDAD

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- 1) Aviso de Alcabala emitido por una Notaría o similar u oficio cuando se trate de r
- 2) Minuta firmada por un profesional del derecho, o documento judicial. (Sentencia remate, prescripción extraordinaria de dominio, etc.)
- 3) Certificado de Gravámenes actualizado.
- 4) Pago del impuesto predial del año vigente

Requisitos Específicos:

- 1) Presentar la escritura de adquisición del bien inmueble. (solo en transferencias
- 2) Acta de defunción. (cuando se vende derechos y acciones de bienes hereditari
- 3) Partida de matrimonio cuando existe disolución de sociedad conyugal.
- 4) Informe de fraccionamiento o subdivisión de predios.
- 5) Copia de la escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal. (parte de la que s
- 6) Nombramiento o acta de inscripción de la directiva de la cooperativa en la Super Solidaria o nombramiento del liquidador. (cuando se trate de predios de cooperativ Popular y Solidaria)
- 7) Pagos del impuestos o certificado de avalúo del año en curso de predios de otr particiones judiciales/extrajudiciales, o liquidaciones de Sociedad Conyugal)

¿Cómo hago el trámite?

- 1) Revisar los requisitos en la página web <https://online.santodomingo.gob.ec/>
- 2) Dirigirse a cualquiera de la Notarias para que le entregue la documentación con
- 2) Notaría remite la documentación, por medio del usuario, la misma que es revisa completa le da un turno con la letra D.
- 3) Personal de Dirección de Avalúos y Catastros timbra el turno con la letra D y re sumilla de la clave catastral objeto de transferencia y los datos referentes al predio.
- 4) Posteriormente el usuario vuelve al turnero y toma un turno con la letra A, para Rentas lo atiende.
- 5) Un personal de la Subdirección de Rentas timbra el turno con la letra "A", atiende Utilidad y Alcabala que debe cancelar. Si el usuario va a cancelar el valor ese día emite el día que el usuario vaya a cancelar, porque sino le genera intereses.
- 6) El usuario cancela los valores correspondientes en ventanillas de recaudación, habilitantes solicitados por la persona que le atendió.
- 7) Posterior a la cancelación el usuario ingresa a la la página web para obtener lo Alcabala <https://online.santodomingo.gob.ec/Requeriments/RequerimentsType>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

PARA LAS ALCABALAS:

El costo es determinado en el:

Art. 532 del COOTAD en lo que se refiere a la base imponible.

Art. 533 del Cootad descuentos en los 3 primeros años.

Art. 535.- del mismo cuerpo legal. (1% del Avalúo Municipal o valor de compra estimado mayor).

PARA LAS UTILIDADES:

- a) Tarifa general del 5% del avalúo de la propiedad
- b) Las donaciones a legitimario no generan valor de utilidad y tampoco alcabala, sino de \$2,00 dolares
- c) La utilidad se deduce de la compra anterior

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Municipio de Santo Domingo, Av. Quito y Tulcán.
De lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Base Legal

- [CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD. Ar](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: subdirección de rentas
Correo Electrónico: subdireccion.rentas@santodomingo.gob.ec
Teléfono: 02 3836 320 4163

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen
2026	02	0	768
2026	01	0	691
2025	12	0	1031
2025	11	0	851
2025	10	0	931
2025	09	0	897
2025	08	0	760
2025	07	0	881
2025	06	0	939
2025	05	0	866
2025	04	0	879
2025	03	0	782
2025	02	0	751
2025	01	0	565
2024	12	0	814
2024	11	0	634
2024	10	0	1205
2024	09	0	1237
2024	08	0	1272

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen
2024	07	0	1244
2024	06	0	1159
2024	05	0	1314
2024	04	0	1088
2024	03	0	1198
2024	02	0	828
2024	01	0	378
2023	12	0	1435
2023	11	0	1364
2023	10	0	1460
2023	09	0	1456
2023	08	0	1595
2023	07	0	1355
2023	06	0	1655
2023	05	0	1389
2023	04	0	1467
2023	03	0	1782
2023	02	0	1116
2023	01	0	1157
2022	12	0	1542
2022	11	0	1664
2022	10	0	1525
2022	09	0	1601
2022	08	0	1691

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen
2022	07	0	1581
2022	06	0	1459
2022	05	0	1348
2022	04	0	1867
2022	03	0	1475
2022	02	0	1200
2022	01	0	1276
2021	12	0	1300
2021	11	0	1322
2021	10	0	1466
2021	09	0	1618
2021	08	0	916
2021	07	0	908
2021	06	0	1305
2021	05	0	656
2021	04	0	762
2021	03	0	771
2021	02	0	810
2021	01	0	437